



# Resolución Ministerial

N°362-2014-MC

Lima, 09 OCT. 2014

**VISTOS**, el Informe N° 168-2014-DDC-CUS/MC del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y el Informe N° 282-2014-PQÑ-DDC-CUS/MC de la Coordinadora General del Proyecto Qhapaq Ñan; y,

## CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 031-2001-ED, se declaró de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, así como de preferente atención al Gran Camino Inca, conocido como Qhapaq Ñan (Gran Camino o Camino Principal), que partiendo del Cusco hacia el norte lo comunicaba con el actual territorio de la República del Ecuador y hacia el sur este hasta la actual ciudad de La Paz, Bolivia, y actuales territorios de Chile y Argentina, para lo cual se estableció que el Poder Ejecutivo crearía una Comisión Nacional que cumpla con el objetivo propuesto, entre otras disposiciones;

Que, mediante Ley N° 28260 se otorgó fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 031-2011-ED;

Que, asimismo por Decreto Supremo N° 039-2001-ED modificado por la citada Ley N° 28260, se constituyó la Comisión Nacional a la que se refiere el Decreto Supremo N° 031-2001-ED, en cuyo artículo 3 se dispuso lo siguiente: *"Actuarán como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional establecida en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo los siguientes organismos: 1) Para los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco, la sede de la Dirección Departamental del Cusco del Instituto Nacional de Cultura; 2) Para los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, el Instituto Nacional de Cultura"*;

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; contemplando que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, conforme al artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, *"El Ministerio de Cultura, tiene los siguientes programas, proyectos y comisiones, cuyas competencias, objetivos, funciones y organización se regulan de acuerdo a las normas de creación y*



demás complementarias respectivas: Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, Proyecto Especial Zona Arqueológica Caral, Proyecto Especial Marcahuamachuco y Comisión Nacional Qhapaq Ñan”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2012-MC del 12 de junio de 2012, se designó a los señores María Elena del Carmen Córdova Burga, Saturnino Octavio Fernández Carrasco y Alfredo Mormontoy Atayupanqui como responsables de las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan constituida por Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco;

Que, a través del Informe N° 282-2014-PQÑ-DDC-CUS/MC la Coordinadora del Proyecto Qhapaq Ñan informa al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, que los señores María Elena del Carmen Córdova Burga y Alfredo Mormontoy Atayupanqui en la actualidad ya no laboran en dicha Dirección, por lo que solicita se disponga lo conveniente a fin de recomponer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, en lo que respecta a los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco;

Que, en atención a lo indicado en el considerando anterior, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone la designación de los señores Arminda Margarita Gibaja Oviedo y Antonio Silva del Carpio como nuevos integrantes de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la presente resolución ministerial, a fin de designar a los nuevos integrantes que conformaran la citada Secretaría Técnica, en los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco;

Estando a lo visado por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones contenidas en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Decreto Supremo N° 031-2001-ED, Decreto Supremo N° 039-2001-ED modificado por Ley N° 28260; y Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a las personas que conformaran la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan constituida por Decreto Supremo N° 039-2001-ED,





# Resolución Ministerial

N°362-2014-MC

modificado por Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco, conforme al siguiente detalle:

- Arminda Margarita Gibaja Oviedo.
- Antonio Silva del Carpio; y
- Saturnino Octavio Fernández Carrasco.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas, para los fines consiguientes; disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y la difusión de la misma en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura